

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y
APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA POR SERVICIO DE HIGIENE
AMBIENTAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO SUMINISTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **0284**

COPIAPO, **03 MAR 2012**

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/125 de 26/06/2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Medio de Correo electrónico con fecha **09-03-2012**, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la licitación del Servicio de Higiene Ambiental en Jardines Infantiles de la Región de Atacama.

2.-Que, la prestación de este servicio se requiere en forma habitual en la Institución y por lo tanto se considera conveniente contar con un contrato de suministro, lo que permitirá su entrega con mayor eficacia y eficiencia, resguardando transparencia y condiciones de compra, sin tener que realizar continuamente publicaciones en el sistema www.mercadopublico.cl.

3 Que según Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y prestación de Servicios que rige para la Administración del Estado, establece que cuando no existan aquellos servicios en el CATÁLOGO DE CONVENIOS MARCO establecidos por la Dirección de Compras Públicas, se procederá a realizar un procedimiento de Licitación Pública para adquirir el bien o servicio requerido por la Institución.

4.- Que el costo de la adquisición se encuentra en el tramo menor a 100 UTM, y de acuerdo a lo señalado en el decreto N° 250 del 24.09.2005 del Ministerio de Hacienda corresponde aplicar el procedimiento de licitación pública, establecido en la Resolución Exenta N° 2366/2007, mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

1º.- Autorízase el procedimiento de licitación pública del Servicio de Higiene Ambiental, bajo la modalidad de **contrato suministro** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Atacama.

2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3º.- Apruébense los términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCIA QUEZADA BRACHO
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA

MOB/CGJ/MHC/GOM
DISTRIBUCION